

Resolución de la Dirección General de Educación, por la que se reanudan los plazos de los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en régimen presencial para el curso 2020/2021 y los plazos de matriculación para participar en las pruebas de certificación del curso 2019/2020 del alumnado en régimen de enseñanza libre de las Escuelas Oficiales de Idiomas, y se convoca un procedimiento extraordinario de admisión, pruebas de acceso y matriculación de las enseñanzas elementales y profesionales de música en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

Con fecha 24 de febrero de 2020, se publicó la Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General de Educación, por la que se dictan instrucciones en relación con la organización de las pruebas de certificación del alumnado en régimen de enseñanza libre, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso académico 2019/2020, que establecía en su apartado tercero que el plazo de matriculación para participar en las pruebas será del 2 al 20 de marzo del 2020, inclusive.

Con fecha 16 de marzo de 2020, se publicó la Resolución de 5 de marzo de 2020, de la Dirección General de Educación, por la que se establece la oferta educativa en la modalidad presencial de los grupos en las Escuelas Oficiales de Idiomas y extensiones de la Comunidad Autónoma de La Rioja y se señala el calendario para la admisión y matriculación en el curso académico 2020/2021, en cuyo Anexo III se establece el Calendario del proceso de admisión y matriculación de enseñanzas de idiomas de régimen especial en la modalidad presencial.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, motivó la suspensión de los diferentes plazos regulados en las anteriores resoluciones relacionados con las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, concretados por medio de los siguientes actos:

- a) Comunicado de la Dirección General de Educación, de 17 de marzo de 2020, sobre la modificación de los plazos de presentación de las solicitudes de matriculación para participar en las pruebas de certificación del alumnado en régimen de enseñanza libre, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso académico 2019/2020.
- b) Resolución de 23 de abril de 2020, de la Dirección General de Educación, por la que se suspenden los plazos establecidos en la Resolución de 1 de febrero de 2020, de la Dirección General de Educación, por la que se convocan la prueba de madurez y las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del Título Superior de Diseño para el curso 2020/2021, y en la Resolución de 5 de marzo de 2020, de la Dirección General

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/052586	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0281951	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General de Educación				
2				

de Educación, por la que se establece la oferta educativa en la modalidad presencial de los grupos en las Escuelas Oficiales de Idiomas y extensiones de la Comunidad Autónoma de La Rioja y se señala el calendario para la admisión y matriculación en el curso académico 2020/2021.

Sin perjuicio de lo anterior, el apartado cuarto del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

La suspensión de estos procedimientos tiene una grave implicación en la organización del próximo curso escolar en las Escuelas Oficiales de Idiomas del ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Su paralización, aunque fuera con carácter temporal, impediría que, en el plazo de tiempo normalmente establecido y con anticipación suficiente al comienzo del próximo curso escolar, pudieran determinarse las necesidades de los centros educativos.

Por otra parte, la Orden 18/2007, de 7 de mayo, por el que se desarrolla el proceso de admisión y matriculación de alumnos en centros que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música sostenidas con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece en su artículo 5.6 que la Dirección General de Educación podrá decidir la apertura de un proceso extraordinario de admisión en las fechas que se determinen en los casos que sea necesario, asumiendo en este caso, que es necesario establecer un nuevo procedimiento extraordinario de admisión a las pruebas de acceso a estas enseñanzas de régimen especial para completar aquellas plazas que quedasen vacantes tras el proceso ordinario.

Los procesos de admisión de alumnos, así como las pruebas de certificación de las distintas enseñanzas y las pruebas para la obtención de un título académico se encuentran asociados a la matriculación, de tal forma que ha de asegurarse su continuidad para conseguirse los objetivos, y así responder a las expectativas de los alumnos y de sus familias, y, también, la de los restantes miembros de la comunidad educativa.

Por todo ello, esta Dirección General de Educación, como órgano de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja al que corresponden las competencias en esta materia, considera que nos encontramos ante el supuesto de hecho previsto en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en virtud del cual "(...) las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios", dada la relevancia que estos procedimientos tienen para la normal prestación del servicio público educativo en los centros docentes y ante el hecho de que la tramitación de los mismos no puede retrasarse hasta la finalización del estado de alarma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/052586	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0281951
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General de Educación			
2			

En consecuencia, en virtud de las de las facultades que le confiere el Decreto 40/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Directora General de Educación,

RESUELVE

Primero.- Reanudar el plazo para la matriculación en las pruebas de certificación del alumnado en régimen de enseñanza libre de las Escuelas Oficiales de Idiomas, tras la suspensión del mismo, estableciéndose entre el 1 y el 8 de junio de 2020, ambos inclusive.

Segundo. – De acuerdo con lo establecido con el apartado 4, epígrafe 3.8.2.5. de la Resolución de 18 mayo de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones para la organización de la finalización del curso 2019/2020 y la preparación del inicio del curso 2020/2021, en las enseñanzas no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, en el curso 2019/2020 se realizará una única convocatoria de pruebas de certificación, tanto para el alumnado de régimen oficial, como para el alumnado matriculado en régimen libre. Esta convocatoria única se realizará durante el mes de septiembre de acuerdo con los criterios de certificación establecidos en la citada Resolución.

Tercero. - Aquellos alumnos que realizaron la matriculación en las pruebas de certificación del alumnado en régimen de enseñanza libre antes de la suspensión de los plazos por la declaración del estado de alarma, tendrán la posibilidad, ante la situación de excepcionalidad y los cambios efectuados en relación con la convocatoria de pruebas libres, de renunciar a dicha matriculación y solicitar la devolución de la correspondiente tasa, cumplimentando el impreso que se adjunta como anexo I de la presente Resolución, junto con la documentación requerida por el centro, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de esta resolución.

Cuarto. - Fijar los nuevos plazos para presentar las solicitudes de admisión y matriculación del alumnado en régimen presencial de las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2020/2021, en los términos que se especifican en el anexo II de la presente Resolución.

Quinto.- Fijar un nuevo periodo extraordinario en el mes de septiembre para presentar solicitudes de admisión a las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de música a celebrar en los conservatorios de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 2020/2021, para completar aquellas plazas que hubieran podido quedar vacantes por la situación de excepcionalidad generada por el estado de alarma, estableciendo el mismo en los términos que se especifican en el anexo III de la presente Resolución.

Sexto.- En el supuesto de que la celebración de las pruebas presenciales que estos procesos conllevan no pudieran celebrarse por razones sanitarias en las fechas señaladas, se llevarán a cabo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/052586	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0281951
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General de Educación			
2			

cuando su realización sea posible y segura, siendo comunicadas las modificaciones a través de los cauces habituales.

Séptimo.- Las solicitudes podrán presentarse en las secretarías de los centros educativos, previa petición de cita, sin perjuicio de que puedan presentarse a través de las oficinas de registro si estas estuvieran abiertas en las fechas señaladas. Asimismo, podrán presentarse vía online mediante las plataformas específicas abiertas a estos efectos en los centros en los que así esté contemplado, o bien mediante tramitación electrónica a través del registro electrónico de la Comunidad.

Octavo.- La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/052586	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0281951
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General de Educación			
2			

ANEXO I

SOLICITUD DE RENUNCIA DE MATRÍCULA EN LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DEL ALUMNADO EN RÉGIMEN DE ENSEÑANZA LIBRE

EXPEDIENTE N°:.....

CURSO ACADÉMICO: 2019/2020

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE: _____

EXTENSIÓN DE _____

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE					
Apellidos:			Nombre:		
			DNI/NIE:		
Sexo	Fecha de nacimiento	Localidad	Provincia	País	Nacionalidad
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M					
Domicilio:			Localidad:		
CP:		Provincia:		País:	
		Teléfono:		E-mail:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio.	<input type="checkbox"/>	Representante			
	<input type="checkbox"/>	DNI/NIE:		Apellidos, Nombre:	
	<input type="checkbox"/>	Domicilio:			E-mail:

SOLICITA, la renuncia a la matrícula en las Pruebas de Certificación y la devolución de la tasa abonada, para el idioma y nivel siguientes:

Idioma: _____

Nivel: _____

MEDIO DE NOTIFICACIÓN - Marque con un "X" el medio por el que desea recibir las notificaciones.	
Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de la Rioja.	
A	<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma electrónica y <input type="checkbox"/> Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja. <input type="checkbox"/> No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema, señalando a estos efectos la dirección de correo electrónico indicada para el aviso de la puesta a disposición de la notificación. E-mail:.....
B	<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a mediante correo postal en la dirección señalada en el impreso.

En _____, a _____ de _____ de 20____
(firma)

SR/SRA DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento		
00860-2020/052586	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0281951		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Directora General de Educación				
2					

Información sobre Protección de Datos	
Responsable del tratamiento de sus datos.	<p>Responsable del tratamiento Dirección General de Educación Dirección: C/Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste. 26071- Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 29 16 60 Correo electrónico: dg.educacion@larioja.org</p> <p>Delegado de Protección de Datos Contacto: C/Vara de Rey, 1- 26071 - Logroño – La Rioja Correo electrónico: delegadapd@larioja.org</p>
Finalidad del tratamiento de sus datos.	<p>Tratamos los datos para matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.</p> <p>Tiempo de conservación de sus datos: hasta la gestión de la expedición de los títulos y cumplimiento de las obligaciones legales que puedan derivarse.</p>
Legitimación para el tratamiento de sus datos.	En el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (normativa de aplicación la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).
Destinatarios de las cesiones (en su caso)	No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación por parte de la Dirección General de Educación sobre si sus datos se están tratando o no y, en caso afirmativo, a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.</p> <p>Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.</p> <p>Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es.</p>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/052586	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0281951
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General de Educación			
2			

ANEXO II

CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL CURSO 2020/2021

TRÁMITE / ACTUACIÓN	FECHA / PLAZO
Preinscripción – alumnado nuevo ingreso	Del 1 al 21 de junio, ambos inclusive
Prueba de nivel –A determinar la fecha concreta en cada una de las Escuelas*	Última semana junio / primera semana julio
Listado provisional de alumnos admitidos	7 de julio
Presentación de reclamaciones	8, 9 y 10 de julio
Listado definitivo de alumnos admitidos	15 julio
Matriculación alumnado de la Escuela, niveles en los que no se certifica y los que han anulado matrícula	Del 6 al 14 de julio ambos inclusive
Matriculación alumnos nuevos admitidos	A partir del 15 de julio
Matriculación de alumnos que han certificado en la convocatoria única de septiembre / Matriculación alumnos de los niveles en los que no se certifica <i>(los que tenían que presentarse a la prueba de junio si esta finalmente ha de hacerse en septiembre)</i>	Final de septiembre / octubre
Preinscripción periodo extraordinario Prueba de nivel <i>(Solamente en aquellas Escuelas que no la hayan realizado en junio/julio o en las que sobren plazas y tengan nueva convocatoria)</i>	Septiembre / octubre

**La Escuela determinará si realiza esta prueba de nivel en junio/julio o si realiza solo la prueba en el mes de septiembre (debido a las circunstancias sanitarias y organizativas, lo que se anunciará con la suficiente antelación en cada Escuela).*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/052586	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2020/0281951
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Directora General de Educación				
2				

ANEXO III

CALENDARIO EXTRAORDINARIO (SEPTIEMBRE) PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN A LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA PARA PLAZAS VACANTES EN EL CURSO 2020 / 2021

PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO	INSCRIPCIÓN
	1ª quincena de septiembre. (Deberá concretarse en cada uno de los Conservatorios, que informarán públicamente en sus correspondientes páginas web)
PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO	REALIZACIÓN
	Septiembre (Estará sujeta a la disponibilidad de cada uno de los Conservatorios, quienes citarán a cada uno de los candidatos)
MATRICULACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS	Periodo extraordinario Septiembre • Todos los aspirantes que hubiesen superado la prueba de acceso en la convocatoria extraordinaria, una vez finalizada esta y hubieran obtenido plaza en función de las vacantes existentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/052586	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0281951
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General de Educación			
2			